

EXPDTE. N°: 720/2005 - P.Ley

AUTOR: PAPE Mario Ernesto

EXTRACTO: Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de la provincia, las acciones que impidan o perturben el inicio o prosecución normal a las estudiantes en estado de gravidez o período de lactancia y a estudiantes en su carácter de progenitores.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su ARCHIVO, adhiriendo al Dictamen de fs. 13, emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.-**

SALA DE COMISIONES

LASSALLE	DIETERLE	GONZALEZ	HOLGADO	ROMANS	
SANTIAGO	SARTOR	ACUÑA	PERALTA	ARRIAGA	DI GIACOMO
PINAZO	GRAFFIGNA				

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Marzo de 2006